



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. DGBEH/006/2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ**, A QUIEN EN LO SUCEATIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL BACHILLERATO"**, Y POR LA OTRA PARTE **OSIRIS ITZEL PELCASTRE ROMERO**, A QUIEN EN LO SUCEATIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES

#### I.- DEL "BACHILLERATO"

**I. 1.-** QUE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DE FECHA 09 DE ENERO DE 2007, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 19 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, Y MODIFICADO POR DIVERSO DECRETO PUBLICADO EL 2 DE FEBRERO DE 2015 EN EL MISMO MEDIO IMPRESO.

**I. 2.-** QUE TIENE EL OBJETO DE IMPARTIR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EN LA MODALIDAD DE BACHILLERATO GENERAL Y PREPARAR AL ESTUDIANTE PARA SU INTEGRACIÓN A LOS ESTUDIOS SUPERIORES, DOTÁNDOLO ADEMÁS DE UNA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, QUE LE PERMITA INCORPORARSE A LA VIDA PRODUCTIVA.

**I. 3.-** QUE EL DIRECTOR GENERAL ES SU REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN I, DEL DECRETO QUE CREA AL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO; HABIENDO SIDO NOMBRADO TITULAR DEL ORGANISMO EL **MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ**, POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, CON FECHA **23 DE NOVIEMBRE DE 2016**.

**I. 4.-** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN XVI DEL DECRETO EN MENCIÓN, TIENE A SU CARGO LA FACULTAD DE CELEBRAR Y OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS Y DOCUMENTOS INHERENTES AL OBJETO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO.

**I. 5.-** QUE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA LA CELEBRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, EFECTUÁNDOSE LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO BAJO LA MODALIDAD DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, **QUE SE JUSTIFICÓ EN EL PROCEDIMIENTO INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. DGBEH-INV-01-2022 CONFORME A LOS ARTÍCULOS NO. 33 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**I. 6.-** QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, C.P. 42160.

#### II.- DEL "PROVEEDOR"

**II. 1.-** QUE EL PROVEEDOR ES UNA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, DE NOMBRE OSIRIS ITZEL PELCASTRE ROMERO, MEXICANO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO0879106012975, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

**II. 2.-** QUE ESTA REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **PERO8709201S3** Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE HA DECLARADO PREVIAMENTE A LA FORMALIZACIÓN DE ESTE CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO A LAS LEYES, REGLAS Y RESOLUCIONES FISCALES.



**II. 3.-** QUE EL PROVEEDOR TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA PROVEER LOS ARTICULOS A QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE Y DISPONE CON LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS.

**II. 4.-** QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES APLICABLE A ESTE CONTRATO, Y QUE CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO, EL DE SU REGLAMENTO, Y EL DE SUS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES Y APLICABLES, TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL; ASÍ MISMO CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA, EL PERSONAL ADECUADO Y LOS RECURSOS TÉCNICOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE.

**II. 5.-** QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN: CALLE CIRCUITO ORIENTE QUINTÍN RUEDA VILLAGRÁN, NÚMERO 256, COLONIA EL VENADO, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 42185, TELEFONO: 771 719 71 57.

**II. 6.-** QUE CUENTA CON EL REGISTRO DE PROVEEDOR NO. 250-15, EXPEDIDO EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2019 POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA GUBERNAMENTAL.

## **II.- DE "LAS PARTES"**

EN ATENCIÓN A LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OBLIGARSE RESPECTO A LAS SIGUIENTES:

## **CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y EL ALMACÉN QUE OCUPA EL "BACHILLERATO" EN BASE A LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO No. 01.

**SEGUNDA.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RECOGER DOS VECES A LA SEMANA TODA LA BASURA GENERADA DENTRO DE LOS INMUEBLES QUE PERTENECEN A "EL BACHILLERATO".

**TERCERA.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE MANERA MENSUAL O DE LA MANERA QUE "EL BACHILLERATO" LO NECESITE, EN PERFECTAS CONDICIONES DE CALIDAD, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN EL ANEXO NO. 01, DEL PRESENTE CONTRATO.

**CUARTA.-** EL IMPORTE MENSUAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$15,300.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO DANDO UN TOTAL DE \$17,748.00 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.),

**QUINTA.-** EL "BACHILLERATO" Y EL "PROVEEDOR", CONVIENEN EN QUE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SEA POR LA CANTIDAD DE \$177,480.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IVA Y EL IMPORTE MINIMO POR LA CANTIDAD DE \$70,992.00 (SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, MONTO QUE SERÁ CUBIERTO CON RECURSOS ESTATALES, PREVIA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS QUE AMPAREN EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LAS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES. POR TRATARSE DE UN CONTRATO ABIERTO EL "BACHILLERATO" NO ESTA OBLIGADO A EJERCER EL MONTO MÁXIMO DEL PRESUPUESTO ANTES SEÑALADO.

**SEXTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA:** LAS PARTES CONVIENEN QUE SE REALIZARÁN CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ANEXO NO. 01, Y SIEMPRE QUE EL "BACHILLERATO" HAYA RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN, DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, A NOMBRE DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, DEBIDAMENTE VALIDADAS POR EL "BACHILLERATO".

**SÉPTIMA.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO SUBCONTRATAR O CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DESCRIBEN EN ÉSTE CONTRATO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE "EL BACHILLERATO".



**OCTAVA.- "EL PROVEEDOR"** SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, QUE SE GENEREN CON RESPECTO DEL PERSONAL QUE FORMA PARTE DEL EQUIPO DE TRABAJO **"DEL PROVEEDOR"** CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ESTE DESLINDA A **"EL BACHILLERATO"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE.

**NOVENA.- VIGENCIA:** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO **ES DE 10 MESES CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.**

**DÉCIMA.- GARANTÍAS:**

**A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR Y MANTENER VIGENTE EN TÉRMINOS DE LA LEY APLICABLE A ESTA OPERACIÓN UNA GARANTÍA DEL 10% DEL MONTO DE ESTE CONTRATO ANTES DE IVA, A FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

**B) DEL ANTICIPO:** PARA EL CASO DE QUE LAS PARTES HUBIESEN PACTADO ANTICIPO, EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL MONTO DEL ANTICIPO EN UN 100%.

**LAS GARANTÍAS SON OBLIGATORIAS EN SUS TÉRMINOS, SALVO O COMPLEMENTARIAMENTE A LO SIGUIENTE: CONFORME AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SE PODRÁ EXCEPTUAR AL PROVEEDOR DE PRESENTAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN CASO DE QUE LAS ENTREGAS SEAN INMEDIATAS.**

**LA GARANTÍA DE ANTICIPO, SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAR EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO Y DE LA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO.**

**DÉCIMA PRIMERA.- PÓLIZAS DE FIANZA:** POR REGLA GENERAL EL **"PROVEEDOR"**, OTORGARÁ LAS GARANTÍAS MENCIONADAS EN LOS INCISOS B) Y C) DE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA, SALVO QUE SE ACTUALICEN CAUSAS JUSTIFICADAS O DE EXCEPCIÓN. LAS FIANZAS DEBERÁN CUMPLIR LAS FORMAS Y TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE ADQUISICIONES QUE RIGE ESTA OPERACIÓN, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

LOS REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBERÁN CONTENER ENTRE OTROS LAS PÓLIZAS DE FIANZAS, SERÁN LOS SIGUIENTES:

1. QUE SEAN EXPEDIDAS A FAVOR DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO.
2. QUE LAS FINANZAS SE OTORGUEN ATENDIENDO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.
3. QUE GARANTICEN LA CORRECTA Y OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME A LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y A LAS CONDICIONES PREVIAMENTE PACTADAS.
4. QUE EN CASO DE EXISTIR INCONFORMIDAD POR PARTE DEL **"BACHILLERATO"** RESPECTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGUE A RESPONDER TANTO DE LAS DEFICIENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, COMO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DETERMINADA POR LAS LEYES DE LA MATERIA, OBLIGÁNDOSE A QUE LAS FIANZAS PERMANEZCAN VIGENTES HASTA QUE SE SUBSANEN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA INCONFORMIDAD.
5. QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESA E INDUBITABLEMENTE, LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE FIANZAS.

**DÉCIMA SEGUNDA.- LIBERACIÓN DE PÓLIZAS:** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PODRÁ SER LIBERADA, UNA VEZ QUE HAYA TRANSCURRIDO EL PERIODO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; LA DE ANTICIPO, EN SU CASO, CUANDO EL



**"PROVEEDOR"** ENTREGUE EN SU TOTALIDAD LOS BIENES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y PREVIA SOLICITUD ESCRITA.

**DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD:** QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL CONTRATADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL **"PROVEEDOR"**, CONSEQUENTEMENTE EL **"BACHILLERATO"** QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL O DE CUALQUIERA OTRA NATURALEZA QUE PUDIERA OBLIGARLO, COMPROMETIÉNDOSE EL **"PROVEEDOR"** A RESPONDER DE CUALQUIER RECLAMACIÓN EN CONTRA DEL **"BACHILLERATO"**.

**DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL:** EN CASO DE QUE EL **"PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"BACHILLERATO"** EN EL PLAZO PREVISTO, ÉSTE RETENDRÁ Y APLICARÁ A FAVOR DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A TRES AL MILLAR SOBRE EL PRECIO DEL SERVICIO POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA HASTA LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"BACHILLERATO"**. LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL **"BACHILLERATO"** DESCUENTE AL **"PROVEEDOR"** DEL MONTO DE SUS FACTURAS LA CANTIDAD RESULTANTE POR PENA CONVENCIONAL. INDEPENDIENTEMENTE EL **"BACHILLERATO"** PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EL **"PROVEEDOR"** SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE AL **"BACHILLERATO"** QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** EL **"BACHILLERATO"** POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL U ORDEN PÚBLICO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE AVISO AL **"PROVEEDOR"** CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE DEBE SURTIR SUS EFECTOS LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE FRENTE A LA OTRA POR ALGÚN INCUMPLIMIENTO O DEMORA CAUSADA POR HUELGA, ALBOROTO POPULAR, INCENDIO, INUNDACIÓN, DESASTRE NATURAL U OTRA CAUSA EXTRAORDINARIA E IMPREVISIBLE FUERA DEL CONTROL DE ALGUNA DE LAS PARTES, SIEMPRE QUE SE DEN AVISO MUTUAMENTE; UNA VEZ TERMINADA LA CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO LAS PARTES ACORDARÁN SI SE REINICIA LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES, EN CASO DE QUE EL CONTRATO CONTINUÉ, LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN SERÁN PRORROGADOS PROPORCIONALMENTE A LOS DE LA DURACIÓN DE TAL CIRCUNSTANCIA.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:** ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES APLICABLE A ESTA OPERACIÓN Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO O FEDERAL SEGÚN SEA EL CASO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO AL **"PROVEEDOR"** CON DERECHO A LA RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS POR CONCEPTO ANTICIPO O DE PAGO DENTRO DE TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL AVISO DESCRITO, EN CASO CONTRARIO AL SIGUIENTE DÍA NATURAL SE EMPEZARÁN A GENERAR INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE LOS CETES, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS PENAS PACTADAS Y/O GARANTÍAS OTORGADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS EN QUE EL **"PROVEEDOR"**:

- A. ENTREGUE EL SERVICIO CONTRATADO CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS ESTIPULADAS;
- B. FALTE EN EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA ENTREGA DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA OPERACIÓN; O
- C. INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

**DÉCIMA SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SI LA LEY QUE RIGE ESTA OPERACIÓN ES ESTATAL, Y A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL FUERO FEDERAL UBICADOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, SI LA LEY QUE RIGE ESTA OPERACIÓN ES FEDERAL, (SEGÚN SE ESTABLEZCA EN LA CARÁTULA) SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CONFECCIÓN DE ESTE CONTRATO HAN EMITIDO LIBREMENTE SU VOLUNTAD SIN QUE HAYA MEDIADO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE, CONOCIENDO SUS ALCANCES Y EFECTOS, EN CONSECUENCIA, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA



CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, RATIFICANDO EL CONTENIDO DE AMBOS LADOS, FIRMÁNDOLO AL CALCE DE AMBAS CARAS, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022.

**EL "BACHILLERATO"**

**MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL BACHILLERATO DEL  
ESTADO DE HIDALGO.**

**EL "PROVEEDOR"**

**LIC. OSIRIS ITZEL PELCASTRE ROMERO.  
PROVEEDOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

**TESTIGOS**

**LIC. JUAN ANTONIO TER VEEN BECERRA  
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD DEL  
BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO**

**MTRO. VALENTÍN SIMÓN SÁNCHEZ  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL  
BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO**

**MTRO. JOSÉ SEBASTIÁN MALDONADO  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO**

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA TANTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL ALMACÉN PERTENECIENTE AL MISMO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA LA LIC. OSIRIS ITZEL PELCASTRE ROMERO, FIRMADO EL DÍA 28 DEL MES DE FEBRERO DE 2022.



ANEXO No. 01

BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO  
SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL BACHILLERATO  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
FICHA TÉCNICA

| NO. DE CONCEPTO | DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | UNIDAD   | CANTIDAD | P. U.        | IMPORTE      |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|--------------|--------------|
| 1               | <p><b>DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:</b></p> <p>Se requiere el Servicio de limpieza integral en los inmuebles que ocupa el Bachillerato del Estado de Hidalgo, que comprenden de:</p> <p><b>OFICINAS:</b><br/>Limpieza general y servicio general de 12 sanitarios.</p> <p><b>ALMACEN:</b><br/>Limpieza general y servicio general de 1 sanitario.</p> <p>1. SERVICIOS A DESARROLLAR:</p> <p>1.1. Servicio Diario</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Limpieza de pisos, trapeado, barrido y desmanchado en pisos, por lo menos dos veces al día y/o cuando se requiera.</li><li>✓ Retiro de basura de cestos de oficinas y colocación de bolsas en cestos y de material de consumo en baños, cada que se requiera y aseo de accesorios; limpieza de muebles de oficina (escritorios, sillas, archiveros, dispensador de agua, etc.)</li><li>✓ Limpieza de equipos (computadoras, reguladores, etc.), limpieza de adornos de oficina, espejos, ceniceros de escritorio y de piso, puertas, acrílicos, etc.</li><li>✓ Retiro de basura en macetas, lavado</li></ul> | SERVICIO | 1        | \$153,000.00 | \$153,000.00 |

de loza.

1.2. Servicio Semanal

- ✓ Limpieza y desmanchado de muros y paredes, lavado de cestos de basura, limpieza de chapas, limpieza de plafones, lavado de vidrios interiores, limpieza de puertas.

1.3. Servicio Mensual

- ✓ Limpieza de letreros, limpieza de persianas, pulido de pisos, desinfectología y desodorización de muebles, cestos, muros, puertas, etc., lavado de vidrios exteriores.

1.4. Servicio semestral

- ✓ Control de plagas.

1.5. Servicio dos veces a la semana

- ✓ Retiro de basura de la Institución, los días miércoles y sábado.

1.6. Las demás que le indiquen el área de Recursos Materiales.

2. MATERIAL A UTILIZAR

El material deberá de ser proporcionados por la Compañía prestadora del servicio.

2.1. Productos Químicos

Detergente, shampoo, limpiadores, desinfectante antibacterial en aerosol etc. (indicar marca que cumpla con las normas de sanidad y descripción técnica del producto).

2.2. Consumibles

Gel antibacterial, Papel sanitario, toallas de papel para las manos, shampoo para manos, así como bolsas para los cestos de basura.



### 2.3. Utensilios

Franela, jerga, cepillos, jalador, atomizador, guantes, fibras, lijas de agua, escobas y todo lo necesario para el servicio de limpieza.

### 2.4. Equipo de Trabajo

3 tambos con tapa para basura.

### 2.5. Uniformes para el Personal

Proporcionado por la empresa prestadora del servicio, con el logotipo del proveedor adjudicado, incluye gafetes de identificación con fotografía reciente.

2.6. En caso de que se requiera, la compañía adjudicada deberá cambiar los dispensadores de papel y de jabón.

## 3. PERSONAL

Se requieren 2 personas para el turno matutino de 7:00 a 15:00 hrs. De lunes a sábado, tomando en cuenta que el día lunes se deberá desplazar una persona al Almacén del Bachillerato, para realizar la limpieza general del inmueble.

Debido a la contingencia sanitaria, el personal se deberá presentar con cubrebocas.

Tiempo de entrega: del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022.

|                   |                     |
|-------------------|---------------------|
| <b>SUBTOTAL</b>   | <b>\$153,000.00</b> |
| <b>I.V.A 16%</b>  | <b>\$24,480.00</b>  |
| <b>GRAN TOTAL</b> | <b>\$177,480.00</b> |